

DUELO NACIONAL

DECRETO EJECUTIVO NO.72 Aprobado el 29 de Septiembre de 1956

Publicado en La Gaceta No.222 del 1º. De Octubre de 1956

29 de Septiembre de 1956. Año José Dolores Estrada

No. 72.- En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una de la tarde del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, Año José Dolores Estrada. Reunidos en Casa Presidencial los Ministros de Estado, señores: doctor Félix Francisco Romero, Ministro de Gobernación y Anexos, por la ley; doctor Oscar Sevilla Sacaza, Ministro de Relaciones Exteriores;

Doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; don José Arguello Cervantes, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la ley; doctor Crisantos Sacaza, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel G.N. Francisco Gaitán C., Ministro de Guerra Marina y Aviación; don Enrique F.Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública; doctor Ramiro Sacaza Guerrero, Ministro del Trabajo, en Consejo de Ministros presidido por el Señor Presidente de la República, Coronel don Luis A. Somoza Debayle, y con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor René Shick, que autoriza.

Por Cuanto:

El Excelentísimo Señor General Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua, falleció el día de hoy en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en el ejercicio de sus elevadas funciones;

Considerando:

Que el Ilustre fallecido consagró sus extraordinarias capacidades al servicio de la Patria, habiendo orientado siempre su gestión de Gobernante hacia la grandeza del país y en procura de la felicidad del pueblo nicaragüense;

Considerando:

Que con su fallecimiento la República de Nicaragua ha perdido uno de sus más altos valores, tanto por las virtudes cívicas que lo enaltecían como por la obra fecunda que llevó a efecto a favor de la paz y del progreso de la Nación;

Considerando:

Que es deber del Estado rendir tributo de respeto y homenaje de alto reconocimiento a sus preclaros hijos que, como el General Anastasio Somoza García han dado singular prestigio al nombre de Nicaragua,

Acuerdan:

1º.- Declarar Duelo Nacional y motivo de hondo sentimiento patrio el fallecimiento del Excelentísimo Señor General Anastasio Somoza García.

2º.- El Pabellón Nacional permanecerá hizado a media asta durante ocho días en todos los edificios y cuarto del Estado.

3º.- El Gabinete en cuerpo hará presente para recibir los restos mortales de Ilustre desaparecido el día que llegaren a tierra nicaragüense y asistirán en la misma forma a los solemnes honras fúnebres que se le tributarán.

4º.- Comisionar al señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Oscar Sevilla Sacaza para que en representación oficial del Poder Ejecutivo pronuncie una oración fúnebre.

5º.- Los Ministros de Estado en cuerpo, en nombre del Poder Ejecutivo, presentarán a la familia doliente su manifiesto de pesar.

6º.- El señor Ministro de la Guerra preparará el programa de las honras fúnebres y honores militares que deben rendírsele por su carácter de Presidente de la República y Jefe Supremo de la Fuerzas Armadas de la Nación.

Comuníquese.- Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional veintinueve de Septiembre de mil novecientos

cincuenta y seis.- Año José Dolores Estrada.- LUIS SOMOZA D., Presidente de la República.- El Ministro de Gobernación y Anexos por la ley, F. Francisco Romero.- El Ministro de Relaciones Exteriores, O. Sevilla S.- El Ministro de Economía, E. Delegado.- El Ministro de Hacienda y C.P., por la ley, José Arguello C.. El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacaza.-

El Ministro de Fomento y OO. PP., M. Armijo.- El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, Franc. Gaitán.- El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.- El Ministro de Salubridad Pública, L. – El Ministro del Trabajo, Ramiro Sacaza Guerrero.- El Secretario de la Presidencia de la República, René Schick.